



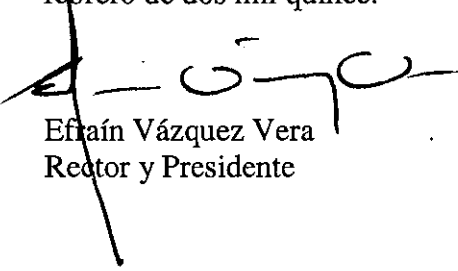
CERTIFICACIÓN NÚMERO 2014-2015-75


YO, Amelia Maldonado Ruiz, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Humacao, CERTIFICO QUE:

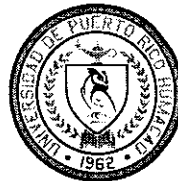
El Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 19 de febrero de 2015, dio por recibido el informe sobre la tarea encomendada a la Secretaria Ejecutiva del Senado Académico, relacionada con el tiempo disponible en el programa del senador académico electo, además de los jueves de 1:30 pm a 4:30 pm, para la realización de la labor como senador.

Este Organismo acordó referir dicho informe para la consideración del Comité de Ley y Reglamento.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, se expide la presente certificación en Humacao, Puerto Rico, a veinticinco de febrero de dos mil quince.


Efraín Vázquez Vera
Rector y Presidente


Prof. Amelia Maldonado Ruiz
Secretaria Ejecutiva



Secretaría del Senado Académico

DESCARGA DE TAREA ENCOMENDADA POR EL SENADO ACADÉMICO

I. Tarea asignada

En la pasada reunión ordinaria del Senado Académico, celebrada el jueves 29 de enero de 2015, la Senadora del Departamento de Terapia Física, Prof. Eneida Silva, presentó en Asuntos Nuevos, la siguiente preocupación:

Relacionada con el tiempo disponible en el programa del senador académico electo en adición a los jueves, de 1:30 a 4:30 pm para la realización de la labor como senador. Según lo establece el Reglamento Interno las reuniones ordinarias del Senado Académico se llevan a cabo el tercer jueves de cada mes. Los trabajos de este Cuerpo conllevan la participación en comités permanentes, los cuales requieren de reuniones para atender los asuntos referidos. No está claro el tiempo disponible para la realización de la tarea del Senador, ya que algunos de los comités permanentes y los comités especiales se reúnen los martes y los jueves que no hay reunión.

II. Recopilación de Datos

En la búsqueda de información y documentos emitidos relacionados con el tema, no se encontró certificación al respecto. El Reglamento Interno del Senado Académico tampoco incluye días y horas en las cuales el programa del profesor-senador deba tener disponible para tareas relacionadas a la representación. En el Reglamento Interno del Senado Académico, Capítulo V – De las reuniones, especifica que *celebrará una reunión ordinaria el tercer jueves de cada mes por la tarde*; y presenta excepciones: *Sección 20.1 – en junio y julio no habrá reuniones ordinarias – Sección 20.2 – en agosto, diciembre, enero y mayo cuando la reunión ordinaria se celebrará el día y hora que sea más conveniente a juicio del Comité de Agenda*. En el Artículo 28, se establece que *Las reuniones del Senado Académico no se extenderán luego de las 5:30 pm. Para extender una reunión después de las 5:30 pm debe mediar una votación . . .*

En el Artículo 58 del Reglamento Interno del Senado Académico lee: *Los (las) senadores(as) académicos(as) electos(as) disfrutarán de una descarga académica equivalente a tres (3) horas créditos o pago de compensación adicional por el desempeño de sus obligaciones y deberes*. Durante los últimos semestres, por austeridad fiscal, se otorga una compensación al profesor-senador de 3 (tres créditos), excepto cuando el director del departamento y el senador académico electo llegan al acuerdo para que sea descarga. (Certificación Número 2013-2014-103)

Al senador académico electo que disfruta de una descarga de tres (3) créditos, el director de departamento le deja disponible en el programa los martes y jueves de 1:30 a 4:30 pm, en cumplimiento con lo dispuesto para una descarga de tres (3) créditos. Esto conlleva cumplir con 7.5 horas, que se distribuyen en seis (6) horas para la tarea descargada y uno punto cinco (1.5) horas de oficina. Esta descarga equivale a un 25% de la carga académica del senador académico electo.

La tarea del senador(a), tradicionalmente, se fija en las tardes (1:30pm a 4:30pm) tres (3) horas de todos los días martes y jueves. Se supone que en el itinerador se bloquea ese tiempo por petición de los directores al Decano Académico cuando se elaboran los programas de los docentes que serán senadores.

Por la descarga de tres (3) créditos, el profesor debe completar seis (6) horas para la tarea asignada, más una hora y media (1.5) en hora de oficina. Esa relación presenta unas 24 horas al mes separadas para asuntos del Senado. De esas 24 horas al mes, cuatro (4) se separan para hacer cumplir la sección 21.11 del RGUPR que establece como regla que debe haber una reunión ordinaria del Senado al mes. *(El senado de cada unidad institucional se reunirá en sesión ordinaria, por lo menos, una vez al mes durante el año académico).*

Dicha reunión usualmente dura unas cuatro horas. Una reunión de cuatro horas al mes deja al descubierto 20 horas para reuniones de comités permanentes y especiales, lectura de documentos, redacción de informes y hacer investigación sobre los asuntos asignados.

Si los comités permanentes suelen reunirse los martes, también disponen de los tres jueves restantes para reunirse. La equivalencia en principio, es que el tiempo separado para tareas del Senado está cercano al 17% de descarga de tareas de las 37.5 horas de carga académica semanal. *(Véase Manual de la Facultad, Artículo 10 – Tarea Docente.)*

En el Decanato de Asuntos Académicos no aparece documento escrito y dirigido a los directores de departamento para orientarles sobre este particular asunto. Por lo tanto, esta práctica aparenta ser producto de la tradición administrativa y no de una regla.

Existen documentos que guardan cierta relación con la necesidad de que el senador-académico cumpla con la tarea que conlleve su representación en los trabajos de los comités permanentes y/o especiales y que han afectado los trabajos del Cuerpo.

Queda claro que la protección de este tiempo en el programa del senador académico electo(a) depende de las acciones de la dirección departamental en diálogo con el profesor para informar al Decanato Académico y así proteger el tiempo de tarea de los colegas senadores. Esto en términos prácticos es una descarga del tiempo y es suficiente para cumplir.

A continuación se presentan tablas de carga de senadores-académicos correspondientes a algunos semestres académicos, según itinerador en el Decanato de Asuntos Académicos:

enero 2015

Como tarea de senador	Como horario de oficina	Con curso asignado	Aparece en blanco
7	2	1	6

agosto 2013*

Como tarea de senador	Como horario de oficina	Con curso asignado	Aparece en blanco
5	5	2	2

agosto 2011*

Como tarea de senador	Como horario de oficina	Con curso asignado	Aparece en blanco
6	3	1	1

agosto 2009*

Como tarea de senador	Como horario de oficina	Con curso asignado	Aparece en blanco
4	3	3	3

*Faltan programas de algunos de los senadores académicos electo de ese semestre.

En plática y/o conversatorio con varios profesores y directores que llevan años en la Institución, se verificó el procedimiento antes explicado, específicamente cuando es una descarga académica. Por otro lado, durante los últimos años hay bastantes directores de departamento nuevos.

III. Conclusión y sugerencias

En conclusión, el uso y costumbre me llevó a dar por sentado que este asunto estaba certificado, pero no fue así.

Respetuosamente sugiero a este Cuerpo las siguientes alternativas para atender el asunto, entre otras que puedan surgir:

1. Solicitar al Comité de Ley y Reglamento que incluya en la revisión del Reglamento que está trabajando los artículos y secciones necesarias sobre este particular.
2. Nombrar un comité ad hoc y descargarle la tarea para rendir un informe final en mayo y solicitar informes de progreso mensual.

Presentado ante el Senado Académico de la UPR en Humacao hoy jueves diecinueve de febrero de dos mil quince.

Amelia Maldonado Ruiz
Por Prof. Amelia Maldonado Ruiz, Secretaria Ejecutiva

Incluyo para referencia el siguiente comentario del compañero Wilson Ruiz

Comentario del Prof. Wilson Ruiz, ex representante ante el Senado Académico, Junta Administrativa y Junta Universitaria

Mencionas que durante los últimos tres semestres el senador académico electo ha podido tener descarga o compensación según su acuerdo con el director del departamento. (En lo que sigue no hago referencia a los senadores claustrales electos por Biblioteca, Orientadores, Trabajadores Sociales, etc., porque no conozco con claridad cómo se descarga o se compensa la tarea de estos docentes por la representación en el SA de la UPR- Humacao. Sin embargo, al final presentaré una enmienda que los incluye.) Si partimos del semestre en curso enero-mayo 2015, eso nos llevaría hasta el semestre enero –mayo 2014. Hago memoria: En el semestre enero –mayo 2014 el Departamento de Matemáticas no tenía representación en el Senado Académico (SA) por la eliminación de la descarga para ese propósito. En marzo del 2014 el Departamento de Matemáticas envía su posición sobre ese asunto en forma de Resolución; respondimos a una invitación de SA y fuimos a explicar y defender nuestra posición ante el pleno. Posiblemente, es a raíz de ese episodio que se conceden nuevamente la descarga por representación en el SA.

Durante el año académico 2011 – 2012 hasta el semestre enero- mayo 2014, inclusive, los rectores de turno habían eliminado la descarga por representación en el SA y establecieron como práctica en sus respectivos rectoratos que a todo profesor en el SA se le requería tener una carga mínima de quince (15) créditos. En dicha carga académica, la representación en el Organismo se retribuía por medio de una compensación de tres (3) créditos. Quizás debemos ubicar el génesis de la preocupación presentada por la senadora en esa práctica. ¿Cuál es el tiempo en horas semanales que debe dedicar un profesor a una compensación de tres (3) créditos? Antes de explicar la simple respuesta a esta pregunta – “Tres (3) horas semanales.”- quisiera atender lo relativo al **tiempo de dedicación** de un senador académico electo a sus funciones y deberes en el SA antes del año académico 2011-2012.

Para poner en un contexto adecuado mi argumentación, citaré algunas secciones del Reglamento General de la UPR que son pertinente al asunto que está bajo tu consideración. Conforme con la Sección 64.1 la tarea docente regular requiere una completa dedicación al servicio universitario durante treinta y siete horas y media (37.5) por semana. En las secciones 65.1 a la 65.4 se establece la distribución de esas tarea académica de 37.5 horas semanales: doce (12) horas-crédito semanales de contacto directo con el estudiante, seis (6) horas semanales a la atención individual de los estudiantes, quince (15) horas semanales para la preparación efectiva de los cursos de enseñanza, la realización de investigaciones, la preparación y corrección de exámenes y el trabajo de oficina que conlleva la labor; y cuatro horas y media (4.5) semanales para labores relacionadas con la docencia, que incluirán reuniones de departamento, facultad y claustro, así como reuniones de coordinación de cursos, entre otros.

Es oportuno señalar que el texto sobre las doce (12) horas de contacto directo con los estudiantes (Sección 65.1) hace referencia a “según las tablas de equivalencia aprobadas por la Junta de Síndicos, que formule la Junta Universitaria en consulta con las juntas administrativas.” Ni el Consejo de Educación Superior (CES) en su tiempo, ni la Junta de Síndicos (JS) en el suyo, ni la actual Junta de Gobierno (JG) han aprobado las tablas de equivalencias que le ha presentado

oportunamente la Junta Universitaria. (Examina la Certificación 67 2013-2014 de la Junta de Gobierno para que tengas una idea de la situación actual de esas Tablas de Equivalencias.)

Aún cuando esas tablas no han sido aprobadas como requiere el Reglamento General de la UPR, éstas han sido utilizadas como guías por todas las unidades del Sistema a la hora de hacer equivalencias o sustituciones de tareas. En la Tabla de Equivalencias del 1975 no aparece- ni tampoco en las que le sucedieron- ninguna equivalencia para la representación en el senado académico, pero por ejemplo, aparece una equivalencia para la consejería académica de 2.5 horas de dedicación por cada hora crédito. Esta equivalencia en particular, ha sido usado como guía en nuestra y otras unidades del Sistema para asignar la descarga por representación en el Senado Académico. En julio de 2012, la Junta Universitaria presentó a la Junta de Síndicos una propuesta de tabla de equivalencia donde amplía o redefine la llamada tarea académica para incluir en ella: enseñanza, investigación, servicios, otros; de esta manera se elimina el concepto de descarga. (Ver Certificación 25 2011-2012 y sus anejos) En esta propuesta se le asignan tres (3) créditos a la representación en el Senado Académico dentro de la carga regular. (La Junta de Síndicos no consideró esa propuesta. La Certificación 67 2013-2014 de la Junta de Gobierno que mencioné arriba es la respuesta que da ese organismo a la propuesta sometida por la Junta Universitaria.)

¿Cómo era la situación del SA la UPR-Humacao antes del año académico 2011-2012? Como bien sabes, antes de esa fecha a todos los senadores académicos electos se le asignaba una descarga de tres (3) créditos equivalentes a 2.5 horas por cada crédito; es decir, equivalente a 7.5 horas. Es cierto que la inmensa mayoría de los senadores académicos electos incluía en su programa tres (3) o más créditos en compensación, pero siempre la representación en el SA venía con un tiempo de dedicación de 7.5 horas semanales desde el departamento correspondiente. Ahora bien, es obvio que $9 + 7.5 = 16.5$ que es mayor que 12, por eso en la Sección 65.5 del Reglamento General se establece que *“Cuando las doce horas-crédito asignadas a un profesor requieran más de doce (12) horas semanales de trabajo, se hará el correspondiente ajuste en la distribución de sus restantes horas de trabajo, de modo que la tarea total no exceda las treinta y siete horas y media (37 1/2) reglamentarias”*. En la UPR Humacao y en otras unidades se ha utilizado la siguiente distribución: 9 créditos horas de enseñanza; 4.5 horas reuniones de departamentos, etc; 4.5 horas de oficina atendimento estudiante; 12 horas de preparación y 7.5 horas representación en SA.

En el escenario que acabo de presentar queda claro que los profesores debían tener libre los martes y jueves después de la 1:30 PM para los trabajos del pleno y de sus comités. No era necesario escribirlo o declararlo directamente en ningún lugar. Era un uso y costumbre sostenido durante todos esos años por las prácticas del SA. Vale citar la última oración del Artículo 2 del Reglamento Interno del SA: *“En ausencia de disposición alguna en la Ley, en los reglamentos o certificaciones vigentes aplicables a determinado asunto, regirá lo dispuesto por las mejores prácticas y usos universitarios, según lo determine este Senado Académico.”*

Mi entendimiento sobre el texto *“Los senadores académicos electos disfrutarán de una descarga académica equivalente a tres horas créditos o pago de compensación adicional por el desempeño de sus obligaciones y deberes”* parte de los siguientes elementos: 1) Hasta hace poco los responsables no tenían claro cuál era el mecanismo adecuado para retribuir a los senadores

bibliotecarios y a los orientadores por ser éstos docentes con horario administrativo; y rehuían el considerar el mecanismos de la descarga; 2) Se concede una descarga para permitir que el profesor pueda dedicar cierta cantidad de horas a una actividad o proyecto que no podría atender conjuntamente con una tarea regular de doce (12) créditos de enseñanza. Entonces es una contradicción que al profesor que se le descarga se le permita tomar una compensación adicional. Por un lado se le quita carga de enseñanza para poder liberarle tiempo para ser dedicado a un proyecto o tarea y por el otro lado se le añade un curso como trabajo adicional. 3) El asumir o no una compensación es un acto voluntario del profesor; y 4) Una compensación de tres (3) créditos requiere sólo una dedicación de tres (3) horas semanales.

Dentro de mi entendimiento sobre este asunto resumo que todos los profesores tendrán (3) créditos de descarga por la representación en el SA, pero no están impedidos de usar su discreción para asumir una compensación adicional. El hecho concreto es que eso era lo que sucedía en nuestra institución hasta el año académico 2011-2012. Después de esa fecha los rectores de turno establecieron la práctica de eliminar la descarga, para solo considerar la compensación de tres (3) créditos como el mecanismo para retribuir la representación en el SA. Se han cometido varios errores en la implantación de esa práctica. En primer lugar, en las Tablas de Equivalencias sólo se establecen equivalencias para actividades dentro de las doce (12) horas dedicadas a la enseñanza. No existen, ni existirán equivalencias para compensaciones. Una compensación de tres (3) créditos sólo requiere una dedicación de tres (horas) semanales. En este particular contexto, que no es igual al de antes del 2011-2012, la pregunta o preocupación de la senadora es oportuna. Si ella lo que tiene son tres (3) créditos de compensación por el SA, sólo tiene que dedicar tres horas semanales a sus deberes con el SA: Lo cumple porque tiene toda la tarde de los jueves libre.

Esta situación provocada por una mala gestión administrativa se puede resolver inmediatamente con el mismo impacto presupuestario que tiene en este momento: Establecer la descarga de tres (3) créditos por la representación en el SA, permitiendo que los senadores asuman o no una compensación adicional. Ciertamente para darle más garras reglamentarias a este asunto, habría que enmendar el Reglamento Interno del SA. Los senados académicos de los recintos de Río Piedras y Mayagüez han establecido en su respectivos reglamento que los senadores académicos electos disfrutarán de una sustitución de tarea equivalente al 25 % de su carga académica regular durante el término de su incumbencia. Concretamente esto equivale a 9.375 horas semanales dentro de las 37.7 horas. Esa sustitución de tarea tiene la siguiente distribución: 9 créditos horas de enseñanza; 3.375 horas reuniones de departamentos, etc.; 4.5 horas de oficina atendimento estudiante; 11.25 horas de preparación y 9.375 horas representación en SA. (En la la petición a la Junta de Gobierno del julio de 2012 se usó de base la normativa de estos dos recintos.)

Recientemente el Senado del Recinto de Río Piedras enmendó su reglamento para añadir el siguiente texto en el Artículo 11.5 – Sustitución de Tarea

“Los Docentes de la Consejería, Trabajo Social, los Bibliotecarios Profesionales y los Docentes dedicado a la Investigación disfrutarán de una sustitución de tarea de nueve (9) horas a la semana durante término de su incumbencia y de conformidad con las normas aprobadas por el Rector (a) a tales fines”. (Enmienda aprobada mediante la Certificación 62 2014-2015 del SA de la UPRRP)

Pienso que el Artículo 58 del Reglamento Interno de SA de la UPR Humacao debe ser enmendado de la siguiente manera:

Los senadores académicos electos disfrutarán de una sustitución de tarea equivalente al 25% de su carga académica regular durante el término de su incumbencia.

Los docentes de la consejería, Trabajo Social y los Bibliotecarios Profesionales disfrutarán de una sustitución de tarea de nueve (9) horas a la semana durante término de su incumbencia.